

" AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 161-2025-EMUSAP S.A/GG/Ama3**

Chachapoyas, 04 de diciembre del 2025

**VISTO:**

EL MEMORANDO N° 00217-2025-EMUSAP S.A.-GG-Ama3, INFORME N°547-2025-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3, MEMORANDO N°032-2025-EMUSAP S.A.GAF/Ama3, MEMORANDO N° 00215-2025-EMUSAP S.A.-GG-Ama3, INFORME N° 308-2025-EPS EMUSAP S.A.-GAF-AREA RR.HH, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 06 de noviembre de 2018;

Que, mediante **INFORME N° 308-2025-EPS EMUSAP S.A.-GAF-AREA RR.HH**, de fecha 03 de diciembre del 2025, el Coordinador de Recursos Humanos, solicita incorporación de presupuesto y Certificación Presupuestal para el Pago de Asignación por Fallecimiento de padre de trabajadora de la EPS EMUSAP S.A.;

Que, mediante **MEMORANDO N° 00215-2025-EMUSAP S.A.-GG-Ama3**, de fecha 02 de diciembre 2025, la Gerencia General, autoriza la comisión de servicio a la ciudad de Lima para asistir al Taller "Reversión de causales para la salida del Régimen de Apoyo Transitorio;

Que, mediante **MEMORANDO N°0032-2025-EMUSAP S.A./GAF/Ama3**, de fecha 02 de diciembre del 2025, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita Incorporación de recursos al presupuesto institucional, para atender adquisición de pasajes para la asistencia de eventos por parte del personal en representación de la EPS EMUSAP S.A.

Que, mediante **INFORME N°547-2025-EMUSAP S.A. ODP/JODP/Ama3**, de fecha 04 de diciembre del 2025, el Jefe de Desarrollo y Presupuesto, remite modificación presupuestal a nivel institucional – crédito suplementario;

Que, mediante **MEMORANDO N° 00217-2025-EMUSAP S.A-GG-Ama3**, de fecha 04 de diciembre del 2025, la Gerencia General, autoriza la incorporación de la aprobación de Crédito Suplementario por la suma de S/ S/ 32, 955.00 (Treinta y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Cinco Soles con 00/100);

Que, el numeral 12.3 del ARTÍCULO 12 de la DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01 señala; para el caso de inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a ser atendidos con cargo a la mayor disponibilidad de recursos, éstas deben contar con la declaración de viabilidad y/o aprobación, según

**" AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

corresponda, y estar registradas en el Programa Multianual de Inversiones del Gobierno Regional y Gobierno Local según corresponda. En el caso de los proyectos de inversión de la ETE que no estén sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mencionado informe técnico debe de incluir Información del estado de avance físico y financiero de dichos proyectos.

Que, el literal e) del ARTÍCULO 12 de la DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01 señala; El titular de la ETE aprueba mediante resolución los créditos suplementarios teniendo en cuenta lo establecido en la presente directiva.

Que, la aprobación de créditos suplementarios requiere del informe previo de la Oficina de Presupuesto. O la que haga sus veces en la ETE, en el que debe de sustentar la mayor necesidad de gasto durante el año fiscal respectivo a lo previsto en el presupuesto institucional vigente, y la existencia de la mayor disponibilidad de recursos en la Fuente de Financiamiento correspondiente que financien dicha necesidad. La citada información comprende, así mismo, un informe técnico que explique de manera clara, las acciones o factores que inciden en la mayor disponibilidad de recursos, así como la mayor necesidad de gasto

Que, la modificación presupuestaria se enmarca en lo establecido los ARTICULOS 12, 15, 17; de la DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01 aprobada mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 034-2019-EF/50.01 y los ARTICULOS 45 y 47 del DECRETO LEGISLATIVO 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

En uso de las facultades conferidas por el ARTICULO 40 del estatuto;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – OBJETO**

**APROBAR y AUTORIZAR** Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional – Crédito Suplementario de EMUSAP SA, hasta por la suma de S/ 32, 955.00 (Treinta y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Cinco Soles con 00/100) de acuerdo con el siguiente detalle:

EMUSAP S.A.

**ANEXO  
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL  
 CRÉDITO SUPLEMENTARIO**

**INGRESOS**

**09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

| TIPO DE TRANSACCIÓN                           | AÑO FISCAL 2025  | CRÉDITO SUPLEMENTARIO |
|---|------------------|-----------------------|
| GENÉRICA                                      |                  |                       |
| SUB GENÉRICA Nivel 1                          |                  |                       |
| SUB GENÉRICA Nivel 2                          |                  |                       |
| ESPECÍFICA Nivel 1                            |                  |                       |
| ESPECÍFICA Nivel 2                            |                  |                       |
| <b>1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>             | <b>32,955.00</b> |                       |
| <b>1.9. SALDO DE BALANCE</b>                  | <b>32,955.00</b> |                       |
| 1.9.1. SALDO DE BALANCE                       | 32,955.00        |                       |
| 1.9.1.1. SALDO DE BALANCE                     | 32,955.00        |                       |
| 1.9.1.1.1. SALDO DE BALANCE                   | 32,955.00        |                       |
| <b>TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b> |                  | <b>32,955.00</b>      |

**" AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**
**EMUSAP S.A.**
**ANEXO**  
**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**CRÉDITO SUPLEMENTARIO**
**EGRESOS**
**09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

| TIPO DE TRANSACCIÓN<br>GENÉRICA               | EGRESOS PRESUPUESTARIOS  | AÑO FISCAL 2025          |
|---|--|--------------------------|
|   |  | CRÉDITO<br>SUPLEMENTARIO |
| <b>2</b>                                      | <b>EGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>                                   |                          |
| <b>Programa</b>                               | <b>9001 ACCIONES CENTRALES</b>                                   | <b>32,955.00</b>         |
| Producto/Proyecto                             | 3999999 SIN PRODUCTO   | 32,955.00                |
| Act./Al/Obra                                  | 5.000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA                                  | 32,955.00                |
| 2.3   | 2.3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTO DE TRANSPORTE                        | 5,000.00                 |
| 2.2   | 2.2.2.1.3.1 SEPELIO Y LUTO                                       | 17,955.00                |
| 2.5   | 2.5.4.1.2.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS                             | 10,000.00                |
| <b>Programa</b>                               | <b>9002 ACCIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b> |                          |
| Producto/Proyecto                             | 3999999 SIN PRODUCTO   |                          |
| Act./Al/Obra                                  | 5.000552 COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS COLATERALES                |                          |
| <b>Programa</b>                               | <b>9002 ACCIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b> |                          |
| Producto/Proyecto                             | 3999999 SIN PRODUCTO   |                          |
| Act./Al/Obra                                  | 5.001176 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE                          |                          |
| <b>Programa</b>                               | <b>9002 ACCIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b> |                          |
| Producto/Proyecto                             | 3999999 SIN PRODUCTO   |                          |
| Act./Al/Obra                                  | 5.001178 SERVICIO DE ALCANTARILLADO                              |                          |
| <b>TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b> |  | <b>32,955.00</b>         |

**ARTÍCULO SEGUNDO. - REGISTRO DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL A NIVEL  
FUNCIONAL PRAGAMÁTICO**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de EMUSAP SA, es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO TERCERO. - PRESENTACIÓN DE COPIA DE LA RESOLUCIÓN**

Las copias de las resoluciones del Titular de la ETE que impliquen la autorización de modificaciones presupuestarias deben ser presentadas a la DGPP, juntamente con la ejecución presupuestaria, dentro de los plazos establecidos en el numeral 17.3 del artículo 17 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 - Directiva para la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y los organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**


ABOG. JULITA PATRICIA FLORES PERDOMO  
GERENTE GENERAL

Sello y firma del Titular de la Entidad

C.c:  
-Archivo: 253719.002

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**MEMORANDO N° 00217- 2025-EMUSAP S.A.-GG-Ama3**

DE : GERENCIA GENERAL  
PARA : GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL  
ASUNTO : PROYECTAR RESOLUCIÓN  
REF. : INFORME N°547-2025-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3  
FECHA : Chachapoyas, jueves 04 de diciembre 2025

Derivo el documento de la referencia, para conocimiento.

Respecto al mismo, se AUTORIZA formular resolución de incorporación de aprobación del crédito suplementario hasta por la suma de S/32,955, según el siguiente detalle:

- S/. 5,000.00 Adquisición de pasajes,
- S/. 17,955.00 Gastos de sepelio y luto,
- S/. 10,000.00. Gastos Administrativos para cobrir pago transferências SUNASS

Atentamente,

  
EMUSAP S.A.  
ABOG. JULITA PATRICIA FLORES PERDOMO  
GERENTE GENERAL

JPFP/GG  
DMGS/Asistente  
C.c.:  
-ARCHIVO.  
REG. 253719.003

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

### **INFORME N° 547 – 2025-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3**

**A** : Abog. Julita Patricia Flores Perdomo  
 Gerente General EMUSAP S.A

**ASUNTO** : Modificación presupuestal a nivel institucional – crédito suplementario.

**REFERENCIA** : MEMORANDO N°0032-2025-EMUSAP S.A/GAF/AMA3

**FECHA** : Chachapoyas, 04 de diciembre de 2025

Por intermedio de la presente me dirijo al despacho de su cargo para dar a conocer que,

#### **I. ANTECEDENTES**

1. En el PIA 2025, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL 0168-2024-EMUSAP SA/AMA3.
2. MEMORANDO N°0032-2025-EMUSAP S.A/GAF/AMA3.
3. INFORME N°308-2025-EPS-EMUSAP S.A-GAF-AREA RR.HH

#### **II. MARCO NORMATIVO**

1. DECRETO LEGISLATIVO 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
2. El literal a) del ARTÍCULO 12 de la DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01 señala; solo es procedente la aprobación de un crédito suplementario cuando la proyección anual de gastos muestre que el presupuesto institucional del año fiscal correspondiente resulta insuficiente que los mismos y siempre que:
  - i) La ejecución de ingresos o la proyección de ingresos que efectúa la ETE, a nivel de Fuente de Financiamiento sea mayor a los créditos aprobados en el presupuesto institucional del año fiscal correspondiente.
  - ii) Se trate de recursos provenientes de saldos de balance anteriores (saldo de balance) y/o desembolsos procedentes de nuevas operaciones de endeudamiento concertados, considerados en el programa anual de desembolso externo autorizado por la Dirección de Tesoro Público del MEF.



#### **III. ANÁLISIS**

1. Procesada la información presupuestaria al 04 de diciembre de 2025, según el control del límite de gastos EMUSAP S.A. registra un saldo límite de S/ 453,014.00 (Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Catorce con 00/100 Soles) correspondiente al límite de gastos según detalle:

| AÑO  | LÍMITE DE GASTOS | INCORPORADOS  | SALDO LÍMITE  |
|------|------------------|---------------|---------------|
| 2025 | S/ 914,912.00    | S/ 461,898.00 | S/ 453,014.00 |

2. Según SALDOS – CAJA BANCOS AL 30/09/2025 la cuenta corriente institucional de Gastos Operativos cuenta con un saldo según detalle:

| AÑO  | SALDO ANTERIOR | INGRESOS      | EGRESOS       | SALDO         |
|------|----------------|---------------|---------------|---------------|
| 2025 | S/ 348,873.57  | S/ 900,234.20 | S/ 864,129.49 | S/ 384,978.28 |



**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

El crédito suplementario solicitado con el Memorando N° 0032-2025-EMUSAP S.A./ GAF/AMA3, asciende a S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles) a solicitud de la Gerencia de Administración para atender la adquisición de pasajes para la asistencia a eventos por parte del personal en representación de la EPS EMUSAP S.A.

El crédito Suplementario solicitado mediante INFORME N°308-2025-EPS EMUSAP S.A- GAF-ÁREA RR.HH, a solicitud del Área de Recursos Humanos, por fallecimiento de padre de trabajadora Margot Natividad Jiménez Valdivia.

Luego de revisar los Saldos, se pudo verificar que es necesario realizar la incorporación de Saldo de Balance por el monto de s/ 10,000.00 a fin de cubrir el pago de transferencias a SUNASS que corresponde al 1%.

| CLASIFICACIÓN           | RDR                 | TOTAL     |
|-------------------------|---------------------|-----------|
| <b>GASTO CORRIENTE</b>  | 32,955.00           | 32,955.00 |
| <b>GASTO DE CAPITAL</b> | 0.00                | 0.00      |
| <b>TOTAL</b>            | <b>s/ 32,955.00</b> |           |

Es preciso mencionar que, se está incorporando montos iguales o inferiores en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, saldo límite al 02 de diciembre de 2025.



3. El numeral 12.3 del ARTÍCULO 12 de la DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01 señala; para el caso de inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a ser atendidos con cargo a la mayor disponibilidad de recursos, éstas deben contar con la declaración de viabilidad y/o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el Programa Multianual de Inversiones del Gobierno Regional y Gobierno Local según corresponda. En el caso de los proyectos de inversión de la ETE que no estén sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mencionado informe técnico debe de incluir Información del estado de avance físico y financiero de dichos proyectos.
4. El literal e) del ARTÍCULO 12 de la DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01 señala; El titular de la ETE aprueba mediante resolución los créditos suplementarios teniendo en cuenta lo establecido en la presente directiva. La aprobación de créditos suplementarios requiere del informe previo de la Oficina de Presupuesto. O la que haga sus veces en la ETE, en el que debe de sustentar la mayor necesidad de gasto durante el año fiscal respectivo a lo previsto en el presupuesto institucional vigente, y la existencia de la mayor disponibilidad de recursos en la Fuente de Financiamiento correspondiente que financien dicha necesidad. La citada información comprende, así mismo, un informe técnico que explique de manera clara, las acciones o factores que inciden en la mayor disponibilidad de recursos, así como la mayor necesidad de gasto.

#### IV. RECOMENDACIONES

En cumplimiento del literal e) del ARTÍCULO 12 y el numeral 15.1 del ARTÍCULO 15 de la DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01, se solicita a usted la aprobación del crédito suplementario mediante resolución de Gerencia General, en base al ANEXO adjunto al presente.

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS**  
 (EN SOLES)

**GRUPO : 05 EMPRESAS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**

**ENTIDAD: 33 EMPRESA PRESTADORA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS SOCIEDAD**

**NOTA 0000000021**

MES: DICIEMBRE  
 FECHA DE SOLICITUD: 02/12/2025  
 TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: PENDIENTE

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE  
 JUSTIFICACIÓN: INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE PARA ATENDER ADQUISICIÓN DE PASAJES PARA LA ASISTENCIA A EVENTOS POR PARTE DEL PERSONAL EN REPRESENTACIÓN DE LA EPS

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

| SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF                 | Anulación | Crédito       |
|--|-----------|---------------|
| <b>RB CG TT G SG SGD ESP ESPD</b>                            |           |               |
| 0001 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 18 006 0008 |           |               |
| Meta: 00001 - 0000089 ADMINISTRACION Y SUPERVISION           |           | 32,955        |
| 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS                          |           | 32,955        |
| 5 GASTOS CORRIENTES  |           | 32,955        |
| 2.2.2 1.3 1 GASTOS DE SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO     |           | 17,955        |
| 2.3.2 1.2 1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE                   |           | 5,000         |
| 2.5.4 1.2 1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS                         |           | 10,000        |
| <b>TOTAL:</b>  |           | <b>32,955</b> |

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

| RB TT G SG SGD ESP ESPD                    | Anulación | Crédito       |
|--|-----------|---------------|
| <b>09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b> |           |               |
| 1.9.1 1.1.1 SALDOS DE BALANCE              |           | 32,955        |
| <b>TOTAL:</b>                              |           | <b>32,955</b> |



EMUSAP S.A.

**ANEXO**  
**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**CRÉDITO SUPLEMENTARIO**

**INGRESOS****09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

| TIPO DE TRANSACCIÓN                    | GENÉRICA                 | SUB GENÉRICA Nivel 1 | SUB GENÉRICA Nivel 2 | ESPECÍFICA Nivel 1 | ESPECÍFICA Nivel 2 | AÑO FISCAL 2025 | CRÉDITO SUPLEMENTARIO |
|--|--------------------------|----------------------|----------------------|--------------------|--------------------|-----------------|-----------------------|
|  |                          |                      |                      |                    |                    |                 |                       |
| 1                                      | INGRESOS PRESUPUESTARIOS |                      |                      |                    |                    | 32,955.00       |                       |
| 1.9                                    | SALDO DE BALANCE         |                      |                      |                    |                    | 32,955.00       |                       |
| 1.9.1.                                 | SALDO DE BALANCE         |                      |                      |                    |                    | 32,955.00       |                       |
| 1.9.1.1.                               | SALDO DE BALANCE         |                      |                      |                    |                    | 32,955.00       |                       |
| 1.9.1.1.1.                             | SALDO DE BALANCE         |                      |                      |                    |                    | 32,955.00       |                       |
| TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS |                          |                      |                      |                    |                    |                 | 32,955.00             |

EMUSAP S.A.

**ANEXO**  
**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**CRÉDITO SUPLEMENTARIO**

**EGRESOS****09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

| TIPO DE TRANSACCIÓN                    | GENÉRICA  | SUB GENÉRICA Nivel 1 | SUB GENÉRICA Nivel 2 | ESPECÍFICA Nivel 1 | ESPECÍFICA Nivel 2 | AÑO FISCAL 2025 | CRÉDITO SUPLEMENTARIO |
|--|---|----------------------|----------------------|--------------------|--------------------|-----------------|-----------------------|
|  |   |                      |                      |                    |                    |                 |                       |
| 2                                      | EGRESOS PRESUPUESTARIOS                                   |                      |                      |                    |                    |                 |                       |
| Programa                               | 9001 ACCIONES CENTRALES                                   |                      |                      |                    |                    | 32,955.00       |                       |
| Producto/Proyecto                      | 3999999 SIN PRODUCTO                                      |                      |                      |                    |                    | 32,955.00       |                       |
| Act./Al/Obra                           | 5.000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA                           |                      |                      |                    |                    | 32,955.00       |                       |
| 2.3                                    | 2.3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTO DE TRANSPORTE                 |                      |                      |                    |                    | 5,000.00        |                       |
| 2.2                                    | 2.2.2.1.3.1 SEPELIO Y LUTO                                |                      |                      |                    |                    | 17,955.00       |                       |
| 2.5                                    | 2.5.4.1.2.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS                      |                      |                      |                    |                    | 10,000.00       |                       |
| Programa                               | 9002 ACCIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS |                      |                      |                    |                    |                 |                       |
| Producto/Proyecto                      | 3999999 SIN PRODUCTO                                      |                      |                      |                    |                    |                 |                       |
| Act./Al/Obra                           | 5.000552 COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS COLATERALES         |                      |                      |                    |                    |                 |                       |
| Programa                               | 9002 ACCIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS |                      |                      |                    |                    |                 |                       |
| Producto/Proyecto                      | 3999999 SIN PRODUCTO                                      |                      |                      |                    |                    |                 |                       |
| Act./Al/Obra                           | 5.001176 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE                   |                      |                      |                    |                    |                 |                       |
| Programa                               | 9002 ACCIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS |                      |                      |                    |                    |                 |                       |
| Producto/Proyecto                      | 3999999 SIN PRODUCTO                                      |                      |                      |                    |                    |                 |                       |
| Act./Al/Obra                           | 5.001178 SERVICIO DE ALCANTARILLADO                       |                      |                      |                    |                    |                 |                       |
| TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS |   |                      |                      |                    |                    |                 | 32,955.00             |



**MEMORANDO N° 000032 -2025-EMUSAP S.A/GAF/Ama3**

PARA : LIC. LENIN TUESTA SALAZAR  
COORDINADOR DE RR.HH.  
ASUNTO : ***Incorporación de recursos***  
REF. : Memorando N° 213-2025-EMUSAP S.A.-GG-Ama3  
Memorando N° 215-2025-EMUSAP S.A.-GG-Ama3  
FECHA : Chachapoyas, 02 de diciembre del 2025



Me dirijo a usted para saludarle cordialmente y, al mismo tiempo, solicitar se realice la incorporación de recursos al presupuesto institucional por el monto de S/ 5,000 (Cinco mil con 00/100/ soles) para atender la adquisición de pasajes para la asistencia a eventos por parte del personal en representación de la EPS EMUSAP S.A.

Sin otro particular, quedo de usted;

Atentamente;

  
EMUSAP S.A.  
FIDEL ANTONIO ANGULO CASTRO  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

NUMERO DE TRAMITE:  
253698.001

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

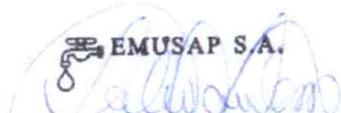
**MEMORANDO N° 00213- EMUSAP S.A.-GG-Ama3**

DE : GERENCIA GENERAL  
PARA : GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
ASUNTO : AUTORIZO COMISIÓN DE SERVICIO  
FECHA : Chachapoyas, martes 02 de diciembre 2025

Con el presente, AUTORIZO la comisión de servicio a favor del trabajador ING. RODRIGO CACHAY REYNAGA – Técnico de Dibujo, quién viajará a la ciudad de Lima para participar a la ceremonia del Tercer Reconocimiento de Buenas Prácticas edición 2025 y, al evento avances de la implementación de la Metodología BIM-GIS en el OTASS y la EPS SEDACUSCO S.A. y dispongo atienda con el pago de los gastos por concepto de pasajes y alimentación.

Adjunto en 13 folios el sustento de la comisión.

Atentamente.

  
EMUSAP S.A.  
ABOG. JULITA PATRICIA FLORES PERDOMO  
GERENTE GENERAL

JPFP/GG  
DMGS/Asistente  
C.c.:  
-ARCHIVO.  
REG. 253678.004



**PERÚ**

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Organismo Técnico de  
la Administración de los  
Servicios de Saneamiento

Dirección de Planificación  
Para el Desarrollo  
Comunitario

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia  
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho

Lima, 21 de noviembre de 2025

OFICIO MULTIPLE N° 000045-2025-OTASS-DPDC

Firmado digitalmente por:  
VERGARA LEÓN Ana M  
FAU 20565423372 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 2025-11-21  
20:25:33-0500



Señor/a:

**Gerente General**  
UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES

**Gerente General**  
EPS GRAU SA

**Gerente General**  
EPS EMUSAP S.A. (AMA3)

**Gerente General**  
EPS EPSSMU S.A. (AMA2)

**Gerente General**  
EPS EMAPAB S.A. (AMA1)

**Gerente General**  
EPS SEMAPACH S.A. (ICA1)

**Gerente General**  
EPS EMAPISCO S.A. (ICA2)

**Gerente General**  
EPS EMAPICA S.A. (ICA3)

**Gerente General**  
EMAPAVIGS S.A.

**Gerente General**  
EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO ILO S.A. (MOQ2)

**Gerente General**  
EMAPACOP S.A.

**Gerente General**  
EPS SEDALORETO S.A.

**Gerente General**  
EPS EPSEL S.A. (LAM1)

**Gerente General**  
EPS SEDA HUANUCO S.A.

**Gerente General**  
EMAPA HUARAL S.A. (LIM1)

**Gerente General**  
EPS BARRANCA S.A. (LIM2)

**Gerente General**  
EMAPA CANETE S.A. (LIM3)

**Gerente General**  
EPS MOYOBAMBA S.A.

**Gerente General**  
EPS EMAPA SAN MARTIN S.A. (SAN1)

Presente. –

Asunto : Invitación a la presentación de avances de la implementación de la Metodología BIM-GIS en el OTASS y la EPS SEDACUSCO S.A.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del Presidente Ejecutivo del Organismo Técnico de Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), en atención al Servicio de implementación de la metodología BIM-GIS, herramientas de gestión PMI y elaboración del instructivo *Building Information Modeling (BIM)* para el OTASS<sup>1</sup>, cuyo objetivo es la implementación del Plan de Adecuación Organizacional BIM en el OTASS y en la EPS SEDACUSCO S.A., para lograr un Nivel de Madurez Integrada que incluya herramientas de gestión del *Project Management Institute (PMI)*, el uso de Sistemas de Información Geográfica (GIS), así como la elaboración de un instructivo técnico BIM para este organismo técnico, mediante el cual se brinde asistencia técnica en materia BIM a las empresas prestadoras de servicios de agua potable públicas de accionariado municipal (EPS), de acuerdo con la normativa nacional BIM del Perú y alineadas a la Programación Multianual de Inversiones.

En ese marco, se ha previsto la presentación de los avances de la implementación de la Metodología BIM-GIS en el OTASS y la EPS SEDACUSCO S.A., espacio en el cual se expondrán los principales resultados, aprendizajes y perspectivas para la consolidación de la metodología en el sector saneamiento.

Por lo expuesto, es grato invitarle a participar de dicho evento, que se realizará el **05 de diciembre de 2025 a las 08:30 a.m.** en el **Hotel NOVOTEL**, ubicado en **Av. Víctor Andrés Belaunde 198, San Isidro**, para confirmar la asistencia del representante de la EPS, agradeceremos comunicarse al correo: [usuario.dpdc02@otass.gob.pe](mailto:usuario.dpdc02@otass.gob.pe) o llenar el formulario <https://forms.gle/AP6fi8p2Pz59KFyB9>

<sup>1</sup> Contrato N.º 011-2025-UE003-OTASS



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Organismo Técnico de  
la Administración de los  
Servicios de Saneamiento

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia  
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho

084

Es preciso resaltar que, su valiosa participación contribuirá de manera significativa al fortalecimiento de la difusión de buenas prácticas en el uso de tecnologías **BIM** y **GIS** aplicadas al sector saneamiento.

Agradeciendo de antemano su atención y esperando contar con su importante participación, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

*Documento firmado digitalmente*

**ANA MARIA VERGARA LEON**  
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO  
CORPORATIVO  
Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

AVL/mpm

Adj: Programa del evento



PERU

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Organismo Técnico de  
la Administración de los  
Servicios de Saneamiento

Dirección de Desarrollo  
Monitoreo y Evaluación

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia  
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho

Firmado digitalmente por  
VARGAS VILCHEZ Lourdes  
Patricia FAU 20565425372  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 2025/11/25  
11:19:26-0500

Lima, 25 de noviembre de 2025

OFICIO MULTIPLE N° 000096-2025-OTASS-DSME

Señor:

JUAN CARLOS BUENO RIVERA  
GERENTE GENERAL  
EPS EMAPA HUARAL S.A.

CESAR RICHARD ESPINOZA TAPIA  
GERENTE GENERAL  
EPS EMAPA SAN MARTIN S.A.

JOSE LUIS MENDOZA SÁNCHEZ  
GERENTE GENERAL  
EPS BARRANCA S.A.

IVAN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO  
GERENTE GENERAL  
EPS MOYOBAMBA S.A.

GREGORIO TORRES RUA  
GERENTE GENERAL  
EPS CAÑETE S.A.

FERNANDO SAENZ HORNA  
GERENTE GENERAL  
EPS EMAPACOP S.A.

MARGOT VÁSQUEZ PANDURO  
GERENTE GENERAL  
EPS EMAPICA S.A.

RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO  
GERENTE GENERAL  
EPS SEDALORETO S.A.

ALBERTO MANUEL SANTARIA SOTO  
GERENTE GENERAL  
EPS EMAPAVIGS S.A.

JIMMY DANIEL LOYA BALBIN  
GERENTE GENERAL  
EPS EMAPAB S.A.

DANIEL ARSENIO SANCHEZ GARCIA  
GERENTE GENERAL  
EPS EMAPISCO S.A.

PERCY MANUEL CORREA QUIROZ  
GERENTE GENERAL  
EPS EPSSMU S.A.

MARTIN SOTO ROMERO  
GERENTE GENERAL  
EPS SEMAPACH S.A.

JULITA PATRICIA FLORES  
PERDOMO  
GERENTE GENERAL  
EPS EMUSAP S.A.

HENRY HURTADO CRUZ  
GERENTE GENERAL  
EPS ILO S.A.

EDUARDO OSMAR VASQUEZ  
FIGUEROA  
GERENTE GENERAL  
EPS EPSEL S.A.

Presente..

**Asunto** : Invitación a la Ceremonia del Tercer Reconocimiento de Buenas Prácticas de las EPS a nivel nacional – Edición 2025

De mi consideración:

El evento se llevará a cabo el día jueves de 04 de diciembre de 2025, a las 8.30 a. m., en el Auditorio Principal de SENCICO – San Borja, ubicado en Av. De la Poesía 351, San Borja. Esta ceremonia tiene por finalidad visibilizar las iniciativas implementadas por las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento que contribuyen al fortalecimiento de la gestión, la promoción de la innovación y la mejorara de la calidad de los servicios de agua y saneamiento a nivel nacional.

Consideramos de especial importancia contar con su presencia, así como con la participación del Gerente Comercial, Gerente de Operaciones, Gerente de Administración y Jefe de Oficina de Imagen Institucional, en esta ceremonia que reconoce el compromiso y las buenas prácticas desarrolladas por las EPS del país.

Agradeceré confirmar su participación a través del correo [carola.herrera@otass.gob.pe](mailto:carola.herrera@otass.gob.pe) o al número 942-877-698, a fin de atender cualquier coordinación adicional.

Atentamente,

*Documento firmado digitalmente*

**LOURDES PATRICIA VARGAS VILCHEZ**  
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y  
EVALUACIÓN(e)  
Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

LVV/jra

253602.001

25/11/2025

Dep.

1. *CAF: Inclusión financiamiento*  
*disponibilidad para VIATICOS y*  
2. *PASAJES de los pioneros solidados.*

3.

*por P*

GERENTE GENERAL

Esta es una copia auténtica impresa de un documento electrónico archivado en OTASS, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
<https://validacion.otass.gob.pe:8434/VerificaDocumento> e ingresando la siguiente clave:  
G0MX74R

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia  
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho

Lima, 25 de noviembre de 2025

OFICIO MULTIPLE N° 000096-2025-OTASS-DSME



Firmado digitalmente por  
VARGAS VILCHEZ, Lourdes  
Patrícia FAU 20555423372 si  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 2025/11/25  
11:19:26-0500

Señor:  
JUAN CARLOS BUENO RIVERA  
GERENTE GENERAL  
EPS EMAPA HUARAL S.A.

CESAR RICHARD ESPINOZA TAPIA  
GERENTE GENERAL  
EPS EMAPA SAN MARTIN S.A.

JOSE LUIS MENDOZA SÁNCHEZ  
GERENTE GENERAL  
EPS BARRANCA S.A.

IVAN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO  
GERENTE GENERAL  
EPS MOYOBAMBA S.A.

GREGORIO TORRES RUA  
GERENTE GENERAL  
EPS CAÑETE S.A.

FERNANDO SAENZ HORNAD  
GERENTE GENERAL  
EPS EMAPACOP S.A.

MARGOT VÁSQUEZ PANDURO  
GERENTE GENERAL  
EPS EMAPICA S.A.

RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO  
GERENTE GENERAL  
EPS SEDALORETO S.A.

ALBERTO MANUEL SANTARIA SOTO  
GERENTE GENERAL  
EPS EMAPAVIGS S.A.

JIMMY DANIEL LOYA BALBIN  
GERENTE GENERAL  
EPS EMAPAB S.A.

DANIEL ARSENIO SANCHEZ GARCIA  
GERENTE GENERAL  
EPS EMAPISCO S.A.

PERCY MANUEL CORREA QUIROZ  
GERENTE GENERAL  
EPS EPSSMU S.A.

MARTIN SOTO ROMERO  
GERENTE GENERAL  
EPS SEMAPACH S.A.

JULITA PATRICIA FLORES  
PERDOMO  
GERENTE GENERAL  
EPS EMUSAP S.A.

HENRY HURTADO CRUZ  
GERENTE GENERAL  
EPS ILO S.A.

EDUARDO OSMAR VASQUEZ  
FIGUEROA  
GERENTE GENERAL  
EPS EPSEL S.A.



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y SaneamientoOrganismo Técnico de  
la Administración de los  
Servicios de Saneamiento

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia  
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho

**Presente. -**

**Asunto** : Invitación a la Ceremonia del Tercer Reconocimiento de Buenas Prácticas de las EPS a nivel nacional – Edición 2025

De mi consideración:

El evento se llevará a cabo el día jueves de 04 de diciembre de 2025, a las 8.30 a. m., en el Auditorio Principal de SENCICO – San Borja, ubicado en Av. De la Poesía 351, San Borja. Esta ceremonia tiene por finalidad visibilizar las iniciativas implementadas por las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento que contribuyen al fortalecimiento de la gestión, la promoción de la innovación y la mejorara de la calidad de los servicios de agua y saneamiento a nivel nacional.

Consideramos de especial importancia contar con su presencia, así como con la participación del Gerente Comercial, Gerente de Operaciones, Gerente de Administración y Jefe de Oficina de Imagen Institucional, en esta ceremonia que reconoce el compromiso y las buenas prácticas desarrolladas por las EPS del país.

Agradeceré confirmar su participación a través del correo [carola.herrera@otass.gob.pe](mailto:carola.herrera@otass.gob.pe) o al número 942-877-698, a fin de atender cualquier coordinación adicional.

Atentamente,

*Documento firmado digitalmente*

**LOURDES PATRICIA VARGAS VILCHEZ**  
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y  
EVALUACIÓN(e)  
Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

LVV/jra

PROYECTO: 253602.001  
25/01/2025  
Dep. de:

|  |
|--|
| 1. OAF: Incluir financiamiento<br>disponibilidad para VIATICOS y<br>PASAJES de los personas solicitados. |
| 2.   |
| 3.   |

por P  
GERENTE GENERAL

Este es un documento auténtico electrónico no firmado digitalmente archivado en OTASS, aplicando lo

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**MEMORANDO N° 00215- 2025-EMUSAP S.A.-GG-Ama3**

DE : GERENCIA GENERAL  
PARA : GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
ASUNTO : AUTORIZO COMISIÓN DE SERVICIO  
REF. : OFICIO MÚLTIPLE N°000136-2025-OTASS-DFP  
FECHA : Chachapoyas, martes 02 de diciembre 2025

Con el presente, hago de su conocimiento que, en atención al documento de la referencia, en comisión de servicio nos constituiremos a la ciudad de Lima para asistir al Taller "Reversión de causales para la salida del Régimen de Apoyo Transitorio" la suscrita y el Lic. Lenin Tuesta Salazar- Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto; por tanto, solicito disponga el giro de viáticos: como compra de pasajes, entre otros.

Adjunto el documento de la referencia.

Atentamente.



ABOG. JULITA PATRICIA FLORES PERDOMO  
GERENTE GENERAL

JPFP/GG  
DMGS/Asistente  
C.c.:  
-RR.HH.  
-JEFE DE ODP  
-ARCHIVO.  
REG. 253690.002



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y SaneamientoOrganismo Técnico de  
la Administración de los  
Servicios de SaneamientoDirección de Fortalecimiento  
de PrestadoresDecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia  
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho


Firmado digitalmente por  
RAMIREZ SOTOMAYOR  
Cristian Gabriel FAU  
3091533772 soft  
Motivo: Sow el autor del  
documento  
Fecha: 2025/11/27  
19:58:54-0500

Lima, 27 de noviembre de 2025

OFICIO MULTIPLE N° 000136-2025-OTASS-DFP

Señores:

**UE002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES (TUM1)**

EPS GRAU S.A. (PIU1)

EPS EMUSAP S.A. (AMA3)

EPS EPSSMU S.A. (AMA2)

EPS EMAPAB S.A. (AMA1)

EPS SEMAPACH S.A. (ICA1)

EPS EMAPISCO S.A. (ICA2)

EPS EMAPICA S.A. (ICA3)

EPS EMAPAVIGS S.A. (ICA4)

**EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO ILO S.A. (MOQ2)**

EPS EMAPACOP S.A. (PUC1)

EPS SEDALORETO S.A. (LOR1)

EPS EPSEL S.A. (LAM1)

EPS MARAÑÓN S.A. (CAJ1)

EPS SEDA HUANUCO S.A. (HCO1)

EMAPA HUARAL S.A. (LIM1)

EPS BARRANCA S.A. (LIM2)

EMAPA CANETE S.A. (LIM3)

EPS MOYOBAMBA S.A. (SAN2)

EPS EMAPA SAN MARTIN S.A. (SAN1)

Presente. –

**Asunto:** Invitación a participar en el taller “Reversión de causales para la salida del Régimen de Apoyo Transitorio”

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para invitarlo cordialmente a participar en el taller “Reversión de causales para la salida del Régimen de Apoyo Transitorio”, que se realizará el 12 de diciembre de 2025, en el auditorio del edificio Altavista, ubicado en la Av. Paseo de la República N.º 3591, piso 2, en el horario de 08:30 a 17:30 horas.

El encuentro tiene como objetivo fortalecer el trabajo conjunto en el análisis y recopilación de evidencias necesarias para la evaluación del Índice Global de Cumplimiento (ICG).

A fin de organizar adecuadamente el desarrollo del evento y confirmar la asistencia de los participantes, se solicita registrar su participación —así como la del jefe de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, o quien cumpla dicha función— mediante el siguiente enlace, hasta el **05 de diciembre de 2025**:

[https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSchqX3\\_O4k0hw5mgRRgAxKKbX5Qa3d4KiNkH-WkF5FHCEuICA/viewform?usp=publish-editor](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSchqX3_O4k0hw5mgRRgAxKKbX5Qa3d4KiNkH-WkF5FHCEuICA/viewform?usp=publish-editor)

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
 Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia  
 y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho

Para cualquier coordinación adicional, puede comunicarse a los correos [luis.choque@otass.gob.pe](mailto:luis.choque@otass.gob.pe) o [jose.gomez@otass.gob.pe](mailto:jose.gomez@otass.gob.pe).

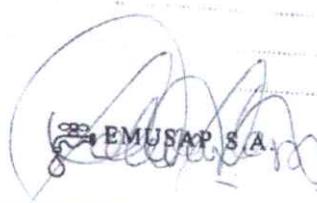
Agradecemos de antemano su participación y compromiso.

Atentamente,

*Documento firmado digitalmente*

**(Por) BORIST HENRY NIEVES LEÓN**  
**DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE PRESTADORES**  
 Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento  
 CRS/ncp

253690.00

|  |
|--|
| PROVEIDO - Gerencia General - EMUSAP S.A.  |
| Fecha: 02/12/25  |
| Departamento - Área - Personal - Descripción (a)                                     |
| 1. Seleccionar Proyectos Memoriales<br>para anotar a Gento 66 y<br>2. O.P.           |
| 3. ....  |
|  |
| ABOG. JULITA PATRICIA FLORES PERDOMO<br>GERENTE GENERAL                              |

**PROGRAMA**  
**TALLER "REVERSIÓN DE CAUSALES PARA LA SALIDA DEL RÉGIMEN**  
**DE APOYO TRANSITORIO"**

Fecha: 12 de diciembre de 2025

Hora: 08:30 horas

Lugar: Auditorio del edificio Altavista, Av. Paseo de la República N° 3591 (Piso 2)

| Hora                           | Actividad  |
|--------------------------------|--|
| <b>12 de diciembre de 2025</b> |  |
| 08:30 hrs. - 09:00 hrs.        | Registro de participantes  |
| 09:00 hrs. - 09:10 hrs.        | Inauguración del taller a cargo del presidente ejecutivo del OTASS, Lic. Luis Hernán Contreras Bonilla   |
| 09:10 hrs. - 9:20 hrs.         | Prueba de entrada del ICG  |
| 09:20 hrs. - 10:30 hrs.        | Cálculo del ICI - Metodología y cálculo: (parte I) <ul style="list-style-type: none"> <li>• Continuidad</li> <li>• Presión</li> <li>• Micromedición de la EP</li> </ul>            |
| 10:30 hrs. – 10:45 hrs.        | Coffee Break   |
| 10:45 hrs. - 12:30 hrs.        | Cálculo del ICI - Metodología y cálculo (parte II) <ul style="list-style-type: none"> <li>• Relación trabajo</li> <li>• Agua No Facturada</li> <li>• Catastro Comercial</li> </ul> |
| 12:30 hrs. – 13:00 hrs         | Presentación de resultados de cálculos de la solvencia económica financiera de las EPS al 31.10.2025   |
| 13:00 hrs. - 14:00 hrs.        | Almuerzo Libre   |
| 14:00 hrs - 15:00 hrs          | Casuísticas identificadas en los informes de evaluación de las EPS en Gestión del RAT  |
| 15:00 hrs. - 16:00 hrs.        | Taller ejercicio Práctico (con data de las EPS): <ul style="list-style-type: none"> <li>• Calculo del ICG</li> </ul>   |
| 16:00 hrs – 16:15 hrs          | Coffee Break   |
| 16:15 hrs. - 17:00 hrs.        | Taller ejercicio Práctico (con data de las EPS):<br>Calculo del ICG  |
| 17:00 hrs – 17:15 hrs          | Examen de salida del ICG   |
| 17:15 – 17:30                  | Clausura a cargo del director de Fortalecimiento de Prestadores, Lic. Borist Henry Nieves León.  |
| <b>Fin de la actividad</b>     |  |

**INFORME N° 308-2025-EPS EMUSAP S.A. – GAF-AREA RR.HH.**

A : LIC. LENIN TUESTA SALAZAR  
 Jefe de Desarrollo y Presupuesto

ASUNTO : Solicitud Incorporación de Presupuesto y Certificación Presupuestal para el pago de Asignación por fallecimiento padre de trabajadora Srita. Margot Natividad Jiménez Valdivia.

REF. : Solicitud Bonificación por Sepelio y Luto, Fecha 03 de Diciembre de 2025  
 Proveídos de Gerencia General y Gerencia de Administración y F.

FECHA : Chachapoyas, 03 de Diciembre de 2025

Mediante el presente me dirijo a usted para indicarle que según documentos de la referencia se debe pagar Asignación por fallecimiento padre de trabajadora, con relación al asunto de la solicitud.

1. La trabajadora Srita. MARGOT NATIVIDAD JIMENEZ VALDIVIA, solicita el pago de asignación por fallecimiento de familiar, El presente informe tiene por finalidad indicar que el beneficio de Asignación por Fallecimiento de familiar, en efecto para tal acreditar en los días siguientes la documentación, Acta de Defunción que detalla con fecha 02 de diciembre de 2025, falleció su señor padre Sr. Lorenzo Jiménez Puerta, a su vez adjunta la partida de nacimiento de la trabajadora y su DNI.
2. Según el Acta de Acuerdo de Convención Colectiva de Trabajo de fecha veinte de Setiembre del dos mil cinco, suscrito por EMUSAP S.R.L. y el Sindicato Único de Trabajadores SUTEMUSAP, Clausula N° 3.- de las Condiciones Económicas, numeral 3.2.- Beneficios Colaterales – 3.2.3 Asignación por fallecimiento del trabajador equivalente a 17 remuneraciones mínimas vitales vigentes al producirse el deceso en caso de fallecimiento de padres, cónyuge e hijos del trabajador
3. Estando al Acta de acuerdo del Pliego de Reclamos del periodo 2019-2020 suscrito entre EMUSAP S.R.L. y el Sindicato Único de Trabajadores SUTEMUSAP, Clausula 1°.2.2 Beneficios Colaterales Ganados, ambas partes convienen en mantener plena vigencia y en calidad de permanente a favor de sus trabajadores los beneficios que se han ganado en anteriores convenios colectivos. Concordado con el Acta de Acuerdo de Convención Colectiva de Trabajo del 20-09-2005 Clausula 3° 2.3 Significando que cuando se trata del fallecimiento del familiar directo del trabajador (padres, esposa e hijos) le corresponde el equivalente a 17 remuneraciones mínimas vitales vigentes al producirse el deceso del familiar. Los Convenios colectivos ganados y se mantienen su vigencia tienen fuerza vinculante para las partes que los adoptaron en el ámbito de lo concertado.
4. El fallecimiento del ascendiente se produjo el 02/12/2025, y la remuneración mínima vital vigente a partir del 01 de enero de 2025 es de **S/ 1,130.00 (Mil Ciento Treinta Soles) mensuales**, en merito al Decreto Supremo N° 006-2024-TR, **por lo que a la recurrente le corresponde S/ 19,210.00 (Diecinueve Mil Doscientos Diez)** previa retención del impuesto de quinta categoría.
5. La casación laboral 19367-2015-Junin' FJ 4°:

“Cuarto: Qué esta sala Suprema respecto a la interpretación del artículo 42° del texto Único Ordenado de la Ley Relaciones Colectivas de Trabajo aprobado por Decreto Supremo N° 010-2023-TR, en la Casación Laboral N° 4255-2017 Lima ha establecido “La fuerza vinculante de la convención colectiva de trabajo significa que dicho acuerdo obliga a las partes que la suscribieron, a las personas en cuyo nombre se celebró ya quienes les sea aplicable, así como aquellos trabajadores que se incorporen con posterioridad a la empresa o empresas pactantes de la convención colectiva, con excepción de quienes sean trabajadores de dirección o personal de confianza”.

6. Por lo expuesto estando acreditado el fallecimiento del ascendiente de la servidora Srita. Margot Natividad Jiménez Valdivia, en merito al pacto colectivo glosado, le corresponde el



pago de Asignación por fallecimiento de familiar, ascendente a 17 remuneraciones mínimas vitales, vigentes al deceso del ascendiente, se acompaña los siguientes:

7. Por tal corresponde pagar dicho beneficio, por lo que solicito la Incorporación Presupuestal y la respectiva Certificación Presupuestal para proseguir con el respectivo pago, según el detalle siguiente:
  - ❖ Solicitud de fecha 03 de diciembre de 2025 y anexos.
  - ❖ Acta de acuerdo de convención colectiva de trabajo, de fecha 20 de setiembre de 2005.
  - ❖ Convención Colectiva de Trabajo, Acta N° 02-2019; de fecha 24 de junio de 2019.
  - ❖ Convención Colectiva de Trabajo, Acta N° 02-2019; de fecha 04 de agosto de 2006.

Lo que se informa a Usted para su conocimiento y trámites respectivos.

Atentamente,



EMUSAP S.A.

Abog. HERNAN RICARDO MEZA  
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS

C.c. Archivo  
N/T  
**253702.002**

## SOLICITO BONIFICACIÓN POR SEPELIO

SEÑOR GERENTE GENERAL DE EMUSAP S.A.  
S.G.

Yo, Margot Natividad Jiménez Valdivia, identificada con D.N.I., Nº 33405317 con domicilio en Jr. Grau Nº 905 de esta ciudad, ante usted me presento y expongo:

Que, el día de hoy 03 de diciembre del 2025, ha fallecido mi señor padre Lorenzo Jiménez Puerta y teniendo derecho a percibir la bonificación por SEPELIO, solicito a usted ordene a quien corresponda me concedan dicho beneficio que está establecido por Convenio Colectivo, posteriormente estaré alcanzado el certificado de defunción.

## POR LO EXPUESTO

Ruego a usted acceder a mi petición.

Chachapoyas, 03 de diciembre del 2025.

MARGOT JIMÉNEZ VALDIVIA  
D.N.I. N° 33405317

|         |              |            |      |
|---------|--------------|------------|------|
| PROVER  | 25           | EMI'SAP SA | 1000 |
| 03 12   | 25           |            |      |
| RR. H1/ |              |            |      |
| PAR.    | Su atención. |            |      |

23/07/2024

PROVEIDO - Gerencia General - EMUSAP S.A.

Fecha: 03/12/25

Departamento - Sra. de 30 - Señor( ) (señor)

1. GAF. Se atencion

2. ....

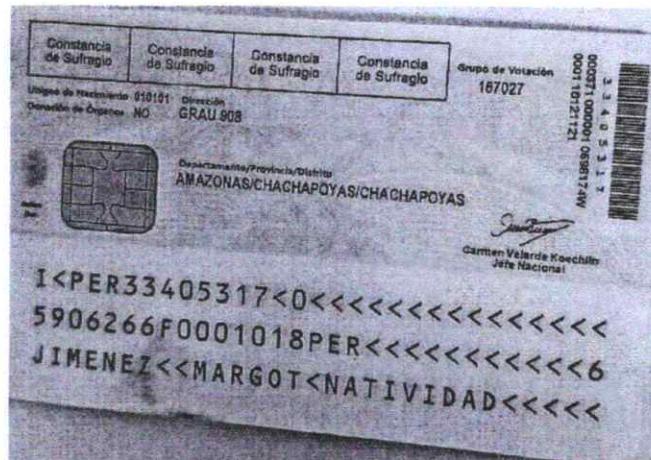
3. ....

  
EMUSAP S.A.

ABOG. JULITA PATRICIA FLORES PERDOMO  
GERENTE GENERAL

013  
3/

12



15

CONCEJO PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
REGISTRO DE ESTADO CIVIL



Concejo Provincial  
de Chachapoyas

El Jefe de los Registros de Estado Civil del Concejo Provincial de Chachapoyas

CERTIFICA Que en el Libro de Nacimientos correspondiente al año de mil novecientos

encuentra inserta una partida bajo el número 154 que a la letra dice: ACTA DE NACIMIENTO Partida número 154 En Chachapoyas, a los

ocho de la mañana del dia ocho de julio de mil novecientos

se presentó Don Leopoldo Flores Puerto de veinticinco años, Estado Civil soldado de ocupación soldado natural de Chachapoyas

de nacionalidad Peruana domiciliado en la calle Plaza

Plaza número 955 identificado con libreta plata manifestó un hijo nacido el dieciocho de julio de mil novecientos

encontrarse a las listas de la piscina en Chachapoyas calle la avenida número 322 llamado Alfonso Flores Puerto

de veinticinco años, de Estado Civil soldado de ocupación soldado natural de Chachapoyas de nacionalidad Peruana

domiciliado en la calle Plaza número 955 y de doña Concepcion Flores Valdivia de veinticinco años de Estado Civil soldado de ocupación soldado natural de Chachapoyas

de nacionalidad Peruana domiciliada en la calle la avenida número 322 Presentó como testigo a don Leopoldo Flores Puerto

de veinticinco años de ocupación soldado domiciliado en la calle Plaza número 955 identificado con libreta

identificado con libreta y a don Alfonso Flores Puerto de veinticinco años de ocupación soldado domiciliado en la calle Plaza número 401 identificado con libreta

En fe de lo cual suscribo: Una rúbrica El declarante Leopoldo Flores Puerto Una rúbrica

Testigo Alfonso Flores Puerto Una rúbrica Testigo Alfonso Flores Puerto Una rúbrica El Oficial Registrador Un sello del Registro de Estado Civil Alfonso Flores Puerto Una rúbrica El Alcalde

Un sello de la Alcaldía Alfonso Flores Puerto Una rúbrica Alfonso Flores Puerto El Jefe del Registro Civil Un sello

Es falso copia de su original

Chachapoyas 26 de Agosto 1959

Leopoldo Flores Puerto  
Alcalde Provincial



CONSEJO PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
Lev. Nro. 15009  
Diciembre 1959

50

/ / / . .

LEGITIMACION POR SUBSIDIARIO MATRIMONIO.-Margot Natividad Jiménez Valdivia, titular de este partida, ha sido legitimada por el subsiguiente matrimonio civil de sus padres, que se ha realizado el día treintiuno de Diciembre de mil novecientos sesenta, en el Concejo Provincial del cercado, como consta de la partida inscrita con el número cincuentidos del Libro Registro de Matrimonios del año próximo pasado.-Chachapoyas dentro de enero de mil novecientos sesentuuno.-El Padre.-Firma ilegible.-Rúbrica.-El Oficial Registrador.-Manuel Torres Trauco.-Rúbrica.-un sello.

Es copia fiel de su original.

Chachapoyas, 31 de enero de 1962.



Bf.



Oficial Registrador.

*Manuel Torres Trauco*  
NAPOLEON VENDOZA JIMENEZ,  
Alcalde Provincial.

## Acta de Acuerdo de Convención Colectiva de Trabajo

En la ciudad de Chachapoyas, a las diez de la mañana del día veinte de Setiembre del dos mil cinco, reunidos en la Oficina de Gerencia General de la Sede Institucional, ubicado en el Jr. Amazonas 612 de la Ciudad de Chachapoyas, los integrantes de la Comisión Negociadora, de una parte los representantes de la EPS EMUSAP SRL, señores: C.P.C. Rolando Rodriguez Vásquez Gerente General y Dr. Carlos Realegui Sánchez Asesor Legal Externo; y, de la otra parte, los representantes del Sindicato Único de Trabajadores de la EPS EMUSAP S.R.L. - "SUTEMUSAP", señores: Amado Sánchez Rojas, Juan Castillo Vilca y Emilio Silva Fallaque, con la finalidad de regular las remuneraciones, condiciones de trabajo, de productividad y demás concernientes a la Convención Colectiva de Trabajo, bajo los términos y condiciones siguientes:

### CLAUSULA N° 1.- DE LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO

La presente Convención Colectiva de Trabajo, está amparada en el Decreto Supremo N° 010-2003-TR, que aprueba el TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, y con la opinión favorable de la Dirección Nacional del Presupuesto Público, emitida mediante Oficio N° 284-2005-EF/76.16, de fecha 14.09.2005, llegando al acuerdo que la presente Convención tendrá vigencia desde el 01.03.2005 al 28.02.2006 (1año).

### CLAUSULA N° 2.- DE LA INVOLABILIDAD Y PREVALENCIA DE LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO

Las partes darán cumplimiento a la presente Convención y no respaldarán nada que tienda a ser violatorio de sus cláusulas y que se oponga a la presente Convención Colectiva de Trabajo.

Las Cláusulas de la presente Convención prevalecerán sobre cualquier otra individual o colectiva, que estipule menores derechos o beneficios para los Trabajadores.

### CLAUSULA N° 3.- DE LAS CONDICIONES ECONOMICAS

#### 3.1.- Incremento de la Remuneración Básica

Los representantes de la EPS EMUSAP SRL y la representación laboral, convienen en incrementar a partir del 01.03.2005, la remuneración básica vigente al 28 de febrero del 2005 de sus trabajadores Empleados y Obreros sindicalizados, que tienen contrato vigente a la fecha de suscribir el presente Convención Colectiva de Trabajo, en la suma de SETENTA Y TRES CON 00/100 Nuevos Soles (S/. 73.00) mensuales.

#### 3.2.- Beneficios Colaterales

Los representantes de la EPS EMUSAP SRL y la representación laboral, convienen en mantener plena vigencia y en calidad de permanente a favor de sus trabajadores Empleados y Obreros, los beneficios que se han



Carlos Realegui Sánchez  
C.A.L. 31575

### CLAUSULA N° 3.- DE LAS CONDICIONES ECONOMICAS

#### 3.1.- Incremento de la Remuneración Básica

Los representantes de la EPS EMUSAP SRL y la representación laboral, convienen en incrementar a partir del 01.03.2005, la remuneración básica vigente al 28 de febrero del 2005 de sus trabajadores Empleados y Obreros sindicalizados, que tienen contrato vigente a la fecha de suscribir el presente Convención Colectiva de Trabajo, en la suma de SETENTA Y TRES CON 00/100 Nuevos Soles (S/. 73.00) mensuales.

#### 3.2.- Beneficios Colaterales

Los representantes de la EPS EMUSAP SRL y la representación laboral, convienen en mantener plena vigencia y en calidad de permanente a favor de sus trabajadores Empleados y Obreros, los beneficios que se han

09

ganado en anteriores Convenios Colectivos, siendo entre otros los siguientes:

- 3.2.1. Asignación Escolar y Vacacional, equivalentes a una (1) remuneración total mensual.
- 3.2.2. Gratificación por Fiestas Patrias y Navidad, equivalente a una (1) remuneración total mensual.
- 3.2.3. Asignación por fallecimiento del trabajador equivalente a 22 remuneraciones mínimas vitales vigentes al producirse el deceso, que se hará efectivo al cónyuge, hijos y/o padre del trabajador y a 17 remuneraciones mínimas vitales vigentes en caso de fallecimiento de padres, cónyuge e hijos del trabajador.

#### CLAUSULA N° 4.- DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO

##### 4.1.- Dotación de Leche

Los representantes de la EPS EMUSAP SRL y la representación laboral, convienen en otorgar a aquellos trabajadores que en el desempeño de sus labores tengan contacto con productos químicos y/o aguas servidas, la siguiente dotación:

- 4.1.1. Un Litro de Leche inter-diario, para cada personal que maneja insumos químicos o que tengan contacto por razones de trabajo con aguas servidas.

##### 4.2 .- Dotación de Uniformes

Los representantes de la EPS EMUSAP SRL y la representación laboral, convienen en otorgar a sus trabajadores la siguiente indumentaria y uniformes, para el personal Obreros y Empleados

###### 4.2.1. Personal Obrero

- 02 mamelucos con las siglas de la Empresa
- 01 Casco
- 02 Pares de botas de jebe

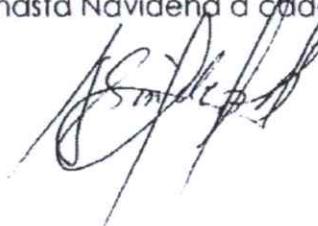
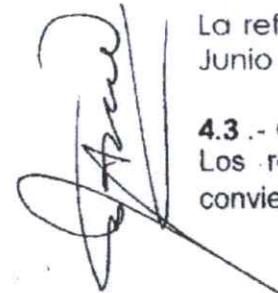
###### 4.2.2. Personal Empleados y Obreros:

- Para Damas.- 01 Saco, 01 blusa y 01 Falda
- Para Varones.- 01 Saco, 01 Camisa y 01 Pantalón.

La referida dotación, deberá ser entregada los primeros días del mes de Junio del año 2005.

##### 4.3 .- Canasta Navideña

Los representantes de la EPS EMUSAP SRL y la representación laboral, convienen en otorgar una (1) Canasta Navideña a cada trabajador sujeto a



08

007

la presente Convención, valorizada en DOSCIENTOS CATORCE Y 00/100 Nuevos Soles (S/.214.00), la misma que se otorgará a partir del 20 de Diciembre del cada año.

#### **CLAUSULA N° 5.- DE LAS CONDICIONES DE PRODUCTIVIDAD**

##### **5.1 .- Retribución por Distribución de Recibos**

Los representantes de la EPS EMUSAP SRL y la representación laboral, convienen en otorgar por única vez y en calidad de retribución por los trabajos de distribución de recibos asumidos por los trabajadores Empleados y Obreros, víveres, hasta por un monto equivalente a SEIS MIL TRECENTOS Y 00/100 Nuevos Soles (S/. 6,300.00), en base a la partida que se encuentra asignada en el Presupuesto del año 2005; entrega que se otorgará a partir del 20 de Diciembre del año 2005.

#### **CLAUSULA N° 6.- DE LA PARTICIPACION EN LA FORMULACION PRESUPUESTAL**

6.1.- Los representantes de la EPS EMUSAP SRL convienen con la representación laboral, a realizar oportunamente las modificaciones y reformulaciones presupuestales que sean necesarias en el presupuesto del año 2005, a fin de garantizar los compromisos asumidos en la presente Convención.

6.2.- Los representantes de la EPS EMUSAP SRL convienen con la representación laboral, a tener participación activa en las modificaciones y reformulaciones presupuestales que se ejecuten durante el año en curso en materia de personal, así como en la formulación del presupuesto para el año fiscal 2006; a fin de garantizar la provisión de los beneficios adquiridos vía la presente Convención.

#### **CLAUSULA N° 7.- DE LA ESTABILIDAD LABORAL**

7.1.- Los representantes de la EPS EMUSAP SRL convienen con la representación laboral, a garantizar plenamente la estabilidad de los trabajadores sujetos a la presente Convención Colectiva de Trabajo, si por alguna causa cambiaria de denominación, se fusionaría con alguna otra empresa, fuere absorbida parcial o totalmente por otra entidad de servicio público o por entidad privada, municipal o pública, obligándose los nuevos empleadores a reconocer y respetar la antigüedad por los años de servicios en la Empresa, así como todos los derechos adquiridos y todos los beneficios obtenidos a través de la presente Convención Colectiva de Trabajo. Los trabajadores, en el caso de producirse dichos cambios, seguirán protegidos por el Código de Trabajo.



CALL 31575

Carlos Reátegui Sánchez

ABOGADO

CALL 31575

07

No habiendo otro punto que tratar, y con los acuerdos que anteceden, ambas partes dan por concluido las negociaciones, leída se procedió a suscribir la presente Convención Colectiva de Trabajo, siendo las doce con treinta minutos de la misma fecha.

Por la EPS EMUSAP SRL:



C.P.C ROLANDO RODRIGUEZ VASQUEZ

DR. CARLOS REAJEGUI SANCHEZ

Por la Representación Laboral:

SR. AMADO SANCHEZ ROJAS

SR. JUAN CASTILLO VILCA

ING° EMILIO SILVA FALLAQUE

**CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO**  
**ACTA N°02-2019**

**ACUERDOS DE PAGOS DE INCREMENTO REMUNERACIONES Y DEVENGADOS**

Siendo las 9:00 p.m. del día miércoles 24 de junio del año dos mil diecinueve, se reunieron en la Oficina de la Gerencial General de EMUSAP S.R.L., de una parte los representantes de EMUSAP S.R.L. el Ing. Carlos Alberto Mestanza Iberico, Gerente General de la empresa y el Lic. Manuel Escobedo Guielac – Gerente de Administración y Finanzas, asesorados por el Abogado Harold Bacalla Torres, en su calidad de Asesor Legal Externo; y, los Representantes del Sindicato SUTEMUSAP Señores: Lic. Alan Mosquera Calongos, Amado Sánchez Rojas y Leocadio Puscan Salón, en calidad de miembros, con la finalidad de tratar el siguiente punto de agenda:

**AGENDA:**

1. "Propuesta económica de los representantes de la empresa"- Convención Colectiva para el periodo marzo 2019 – febrero 2020.

La empresa, por intermedio del Gerente General informó que con CARTA N°072-2019-EMUSAP SRL/GG/, de fecha 14-05-2019 se notificó a SUTEMUSAP esta fecha para tratar el pliego de reclamos presentado por el sindicato con OFICIO N005-2019-SUTEMUSAP/SG/K.S.M.I. de fecha 18-02-2019. Por lo que, contando con la asistencia de la totalidad de representantes de ambas partes, se inició la reunión, cediendo la palabra al representante del SUTEMUSAP Alan Mosquera Calongos, quien expuso lo siguiente:

Previo los saludos correspondientes, manifestó que sin constar en Actas nos hemos reunido y tratado algunos puntos, entre los cuales estuvo el de sustentar el petitorio de reclamos, aclarar dudas por cuanto nuestra entidad en cumplimiento de la Resolución Ministerial N°375-2018-VIVIENDA, emitida el 06-11-2018 se encuentra dentro del Régimen de Apoyo Transitorio hecho que fue explicado verbalmente por los representantes de la empresa y el Sindicato cumplió con presentar, el 03-06-2019 la Carta N°009-2019-SUTEMUSAP, de fecha 31-05-2019 la documentación sustentatoria, en 35 folios, en el que demostramos que es legal y viable desde el punto de vista presupuestal, económica y financieramente la petición de incremento de remuneraciones y otros beneficios vía negociación colectiva que venimos demandando.

El Gerente General expuso: que, para evaluar el pliego de reclamos, ha solicitado la viabilidad presupuestaria correspondiente; por lo que, el jefe (e) del Departamento de Planificación, Presupuesto e Informática, mediante el INFORME N°117-20196-EMUSAP S.R.L.-DPPI/JD, el 29-abr-2019, registrado con el No. 01197, de fecha 30-abr-2017.- da a conocer que, revisada la información presupuestal, se cuenta con S/. 200,000 libre de afectación para ser utilizado en forma parcial en gastos de personal, en base al cual se determina la viabilidad presupuestaria para atender el pliego de reclamos solicitado.

En base a esta evaluación y el pliego de propuestas presentado por el SUTEMUSAP los representantes de la empresa comunican a los representantes del Sindicato lo siguiente:

1. Mantener en vigencia los derechos adquiridos en negociaciones adquiridas anteriores.
2. Incrementar la remuneración en S/. 200.00.
3. Otorgar como cierre de negociación la suma de S/. 600.00.

Luego del debate correspondiente, se llegó al siguiente acuerdo:



PRIMER ACUERDO. - Suscribir la convención Colectiva periodo marzo 2019 – febrero 2020, en los siguientes términos:

### CONVENCION COLECTIVA PERIODO MARZO 2019 A FEBRERO 2020

Del pliego de Reclamos: Peticiones que se formulan sobre remuneraciones y otros. -  
CONDICIONES ECONOMICAS

#### CLAUSULA PRIMERA. - Aumento general de remuneraciones. -

1.1. INCREMENTO DE LA REMUNERACION. - Los representantes de la empresa EMUSAP S.A. y los representantes del Sindicato SUTEMUSAP, CONVIENEN en incrementar las remuneraciones a los trabajadores de EMUSAP S.A. en el periodo 2019 a 2020 en la suma de DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/. 200.00).

#### 1.2. BENEFICIOS COLATERALES. -

- 1.2.1 CIERRE DE PACTO. - Los representantes de la empresa EMUSAP S.A. y los representantes del Sindicato SUTEMUSAP, CONVIENEN en otorgar a todos sus trabajadores empleados y obreros de la empresa EMUSAP S.A. por única vez y en calidad de bonificación extraordinaria la suma de SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/.600.00), que deben ser abonadas a la suscripción de la Convención Colectiva y en virtud de la solución armoniosa del pliego de reclamos
- 1.2.2 BENEFICIOS COLATERALES GANADOS. - Los representantes de la empresa EMUSAP S.R.L. y la representación laboral, conviene en mantener plena vigencia y en calidad de permanente a favor de sus trabajadores los beneficios que se han ganado en anteriores convenios colectivos.

#### CLAUSULA SEGUNDA. - COMPROMISO DE PARTE DE LOS TRABAJADORES. -

Como contrapartida los trabajadores sindicalizados a promover y cumplir con lo siguiente:  
PRIMERO: REALIZAR ACCIONES DE PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD POR LO MENOS UNA VEZ AL MES EN COORDINACIÓN CON LA GERENCIA GENERAL.

SEGUNDO: ORGANIZAR Y PARTICIPAR EN LOS ONOMASTICOS DE LOS TRABAJADORES (CELEBRARLOS UNA VEZ AL MES).

TERCERO: ORGANIZAR UNA CAJA DE AHORROS Y CRÉDITO DE EMUSAP S.A.

CUARTO: APOYAR A LA DIFERENTES ÁREAS EN LA SUPERVISIÓN PERMANENTE DE LAS ACTIVIDADES DEL PERSONAL

92

**CLAUSULA TERCERA. - Vigencia de la Convención Colectiva. -**

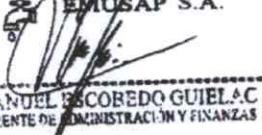
- 3.1 La presente Convención Colectiva tiene vigencia de un año a partir del 01-mar-2019 al 28-feb-2020, siendo de aplicación para todos los trabajadores que laboran en la entidad, a tiempo completo en calidad de permanentes y los que se encuentran con contrato bajo la modalidad de contrato a plazo determinado.
- 3.2 El pago por incremento de remuneraciones se hará con retroactividad al 01-mar-2019.

Finalmente, las partes declaran que de común acuerdo y por trato directo, con sujeción al DECRETO SUPREMO N°010-2003-TR-05/10/2003, han dado solución definitiva al Pliego de Reclamos, correspondiente al periodo 2019 – 2020, Materia del expediente N°0447, del 18-feb-2019.

Asimismo, las partes reafirman su compromiso a la productividad para mejorar la recaudación de la entidad; así como propiciar y coadyuvar aportando iniciativas, cuidando los materiales, equipos, instalaciones y la infraestructura de la empresa, preservando la paz laboral, cumpliendo a cabalidad con las directivas emitidas por la entidad.

No habiendo otro tema en agenda a tratar, siendo las 11:45 p.m. del mismo día, se procedió a la lectura del Acta, la misma que sin observaciones se suscribió por los asistentes.

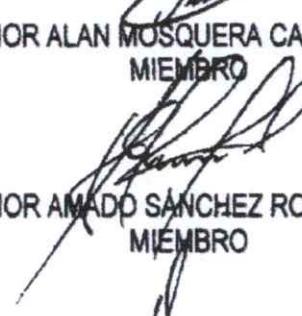
  
**EMUSAP S.R.**  
 ING. Carlos Alberto Mestanza Iberico  
 GERENTE GENERAL

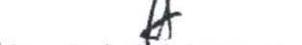
  
**EMUSAP S.A.**  
 MANUEL ESCOREDO GUIELAC  
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

  
**ASESOR LEGAL EXTERNO**

  
 MARCOS BACALL TORRES  
 ABOGADO  
 CAV. N°335

  
**SEÑOR ALAN MOSQUERA CALONGOS**  
 MIEMBRO

  
**SEÑOR AMADO SÁNCHEZ ROJAS**  
 MIEMBRO

  
**SEÑOR LEOCADIO PUSCAN SALÓN**  
 MIEMBRO

03

## ACTA DE ACUERDO DE CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO

En la ciudad de Chachapoyas, a las diez de la mañana del día cuatro de Agosto del dos mil seis, reunidos en la Oficina de Gerencia General de la Sede Institucional, ubicado en el Jr. Triunfo N° 1108 de la ciudad de Chachapoyas, los integrantes de la Comisión Negociadora, de una parte los representantes de la EPS EMUSAP SRL, señores: C.P.C. Rolando Rodríguez Vásquez Gerente General y Dr. Carlos Reategui Sánchez Asesor Legal Externo; y de la otra parte, los representantes del Sindicato Único de Trabajadores de la EPS EMUSAP SR.L. - "SUTEMUSAP", señores: Angel E. Medina Zela, Amado Sánchez Rojas y Sra. Margot N. Jiménez Valdivia, con la finalidad de regular las remuneraciones, condiciones de trabajo, de productividad y demás concernientes a la Convención Colectiva de Trabajo, bajo los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA N° 1.- DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO

La presente Convención Colectiva de Trabajo, está amparada en el Decreto Supremo N° 010-2003-TR, que aprueba el TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, llegando al acuerdo que la presente Convención tendrá vigencia desde el 01-03-2006 al 28-02-2007 (01 año).

### CLÁUSULA N° 2 .- DE LA INVOLABILIDAD Y PREVALENCIA DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO

Las partes darán cumplimiento a la presente convención y no respaldarán nada que tienda a ser violatorio de sus cláusulas y que se oponga a la presente Convención Colectiva de Trabajo.

Las Cláusulas de la presente Convención prevalecerán sobre cualquier otra individual o colectiva, que estipule menores derechos o beneficios para los Trabajadores.

### CLÁUSULA N° 3.- DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS

#### 3.1. CIERRE DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Los representantes de la EPS EMUSAP SRL y la representación laboral, convienen otorga como cierre de Negociación Colectiva y por única vez a los trabajadores: Empleados y Obreros sindicalizados, que tienen contrato vigente a la fecha de suscribir la presente Convención Colectiva de Trabajo, en la suma de CIENTO OCIENTA CON 0/100 Nuevos Soles (S/. 180.00). Para su aplicación se realizará una consulta a la DNPP - MEF.

#### 3.2. BENEFICIOS COLATERALES

Los representantes de la EPS EMUSAP SRL y la representación laboral, convienen en mantener plena vigencia y en calidad de permanente a favor de sus trabajadores Empleados y obreros, los beneficios que se han ganado en anteriores Convenios Colectivos.

### CLÁUSULA N° 4.- DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO.

#### 4.1.- DOTACIÓN DE VESTUARIO

Los representantes de la EPS EMUSAP SRL y la representación laboral, convienen en otorgar a sus trabajadores la siguiente indumentaria para el personal Obrero.

- 02 mamelucos con las siglas de la Empresa
- 01 Casco
- 02 Pares de botas de jebe

#### 4.2.- LICENCIAS POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR

Los representantes de la EPS EMUSAP SRL y la representación laboral, convienen en otorgar a sus trabajadores Licencia con goce de haber por fallecimiento del cónyuge, Padres e hijos del trabajador:

- Cuando el deceso ocurriese en el ámbito de la EPS: 05 (cinco) días.
- Cuando el deceso ocurriese en el fuera del ámbito de la EPS: 10 (diez) días.

#### 4.3. CANASTA NAVIDEÑA

Los representantes de la EPS EMUSAP SRL y la representación laboral, convienen en otorgar una (01) canasta navideña a cada trabajador sujeto a la presente convención y a la persona encargada de la limpieza de las oficinas y distribución de documentos, valorizada en Doscientos Catorce y 00/100 Nuevos Soles (S/. 214.00), la misma que se otorgará a partir del 20 de diciembre de cada año.

### CLAUSULA N° 5.- DE LA ESTABILIDAD LABORAL

5.1. Los representantes de la EPS EMUSAP SRL convienen con la representación laboral, a garantizar plenamente la estabilidad de los trabajadores sujetos a la presente Convención Colectiva de Trabajo, si por alguna causa cambiaron de denominación, se fusionaría con alguna otra empresa, fuere absorbida parcial o totalmente por otra entidad de servicio público o por entidad privada, municipal o pública, obligándose los nuevos empleadores a reconocer y respetar la antigüedad por los años de servicios en la Empresa, así como todos los derechos adquiridos y todos los beneficios obtenidos a través de la presente Convención Colectiva de Trabajo. Los trabajadores, en el caso de producirse dichos cambios, seguirán protegidos por el Código de Trabajo.

No habiendo otro punto que tratar, y con los acuerdos que anteceden, ambas partes dan por concluido las negociaciones, leída se procedió a suscribir la presente convención Colectiva de Trabajo, siendo la una de la tarde de la misma fecha.

POR EMUSAP SRL

C.P.C. ROLANDO RODRIGUEZ VASQUEZ

DR. CARLOS REATEGUI SANCHEZ

POR REPRESENTACIÓN LABORAL

SR. ANGEL E. MEDINA ZELA

SR. AMADO SANCHEZ ROJAS

SRTA. MARGOT N. JIMENEZ VALDIVIA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

previsto en el presupuesto institucional vigente, y la existencia de la mayor disponibilidad de recursos en la Fuente de Financiamiento correspondiente que financien dicha necesidad. La citada información comprende, así mismo, un informe técnico que explique de manera clara, las acciones o factores que inciden en la mayor disponibilidad de recursos, así como la mayor necesidad de gasto.

#### IV. RECOMENDACIONES

En cumplimiento del literal e) del ARTÍCULO 12 y el numeral 15.1 del ARTÍCULO 15 de la DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01, se solicita a usted la aprobación del crédito suplementario mediante resolución de Gerencia General, en base al ANEXO adjunto al presente.

Atentamente,

CC.  
Archivo

N° DE TRÁMITE: 253719.001

  
EMUSAP S.A.  
Lic. Lepin Tuesta Salazar  
JEFÉ DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO

PROYECTO DE PRESUPUESTO

04/12/25

Departamento: Año: 2025

1. 6AJ. Proyectos pendientes

2. ....

3. ....

EMUSAP S.A.

ABOG. JULITA PATRICIA FLORES PERDOMO  
GERENTE GENERAL

